



Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el presente proceso radicado N° 2023-00034-00, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 77 del CPY Y SS. Sirva proveer.

Barranquilla, 09 de febrero de 2024

El Secretario,
JAIDER JOSÉ CARDENAS CABRERA

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Febrero nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: **ORDINARIO LABORAL.**

Demandante: **JOHANNA MARIA GUZMAN SOTO**

Demandado: **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI**

Vinculada: **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Radicado: **2023-00034.**

Revisado el informe secretarial que antecede y una vez examinado el expediente de la referencia, se advierte que la demandada **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI** y la Vinculado **EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, fue contestada en debida forma.

En consideración a lo anterior el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI**, por reunir los requisitos del artículo 31 del CPT y de la SS.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del **DISTRITO DE BARRANQUILLA**, por reunir los requisitos del artículo 31 del CPT y de la SS.

TERCERO: CORRÁSE TRASLADO de las excepciones propuestas a la parte demandante de conformidad con el artículo 370 del C.G.P., el cual se aplica en esta especialidad por la remisión directa que hace el artículo 145 del CPT y de la SS, por el término de cinco (5) días.

CUARTO: FÍJESE la hora de las 10:00AM, del día jueves 02 de mayo de 2024, para llevar a cabo de manera virtual la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, es decir, la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE

EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y DECRETO DE PRUEBAS, la cual se realizará a través de la plataforma LifeSize o Microsoft Teams, en virtud de las medidas tomadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, y de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 202, la ley 2213 de 2022, y el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020.

Nota: se adjunta link o enlace de la reunión virtual, a través del cual podrán acceder a la audiencia.

Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/20639762>.

QUINTO: RECONÓZCASE personería adjetiva a la Doctora ARLINIS PERTUZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N°1.047.335.610 y T.P. N°273296 del C.S. de la J, como apoderada de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA**, en los términos del poder conferido.

SEXTO: RECONÓZCASE personería adjetiva a la Doctora DORA SOFIA COVELLI SANJUAN, identificada con C.C. No. 32621165 y T.P. No. 37.397 del C.S.J, como apoderada del **DEIP DE BARRANQUILLA**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ITALA MERCEDES RUÍZ CELEDÓN
JUEZ

Proyectó N.R.S

Palacio de Justicia, Calle 38 No. 44-esq Piso 7 Edificio Antig. telecom

Telefax: 3790660 www.ramajudicial.gov.co

Email: lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Itala Mercedes Ruiz Celedon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2738a88041bcd5e44bee8dd4ebf2433f8b5f9410a431638c6c4643f39cd91**

Documento generado en 09/02/2024 11:26:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL: SeñorA Juez, a su Despacho el presente proceso radicado N° 2022-00361-00, informándole que la parte demanda presentó subsanación a la contestación en término y se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 77 del CPY Y SS. Sirva proveer.

Barranquilla, 09 de febrero de 2024

El Secretario,
JAIDER JOSÉ CARDENAS CABRERA

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Febrero Nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : **ORDINARIO LABORAL**
Demandante : **ADITH RODRIGUEZ MERIÑO**
Demandado : **SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA MECANICA SAS – SERPROINM.**
Radicado : **2022-00361-00**

Revisado el informe secretarial que antecede y una vez examinado el expediente de la referencia, se advierte que la demanda **SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA MECANICA SAS – SERPROINM**, subsanó la contestación a la demanda en debida forma.

En consideración a lo anterior el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA MECANICA SAS – SERPROINM**, por reunir los requisitos del artículo 31 del CPT y de la SS.

SEGUNDO: CORRÁSE TRASLADO de las excepciones propuestas a la parte demandante de conformidad con el artículo 370 del C.G.P., el cual se aplica en esta especialidad por la remisión directa que hace el artículo 145 del CPT y de la SS, por el término de cinco (5) días.

TERCERO: FÍJESE la hora de las 09:00AM, del día lunes 22 de abril de 2024, para llevar a cabo de manera virtual la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, es decir, la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y DECRETO DE PRUEBAS, y si es posible, constituirse en la audiencia de que trata el artículo 80 *ibidem* DE PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y FALLO, la cual se realizará a través de la plataforma LifeSize o Microsoft Teams, en virtud de las medidas tomadas por

Palacio de Justicia, Calle 38 No. 44-esq Piso 7 Edificio Antig. telecom

Telefax: 3790660 www.ramajudicial.gov.co

Email: lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia



el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, y de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 202, la ley 2213 de 2022, y el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020.

Nota: se adjunta link o enlace de la reunión virtual, a través del cual podrán acceder a la audiencia.

Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/20638563>.

CUARTO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER al Doctor JEYSSON MENDEZ GUIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía. No. 1.140.830.057, y TP No. 289.179 del C.S. de la J, como apoderado de SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA MECANICA SAS –SERPROINM.,

QUINTO: RECONÓZCASE personería adjetiva a la Doctora MALORY MEJIA COLL C.C. No. 1045692319 de Barranquilla, T.P. 260.336 del C. S. de la J. como apoderada de de SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA MECANICA SAS –SERPROINM., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ITALA MERCEDES RUÍZ CELEDÓN
JUEZ**

Proyectó N.R.S

Palacio de Justicia, Calle 38 No. 44-esq Piso 7 Edificio Antig. telecom

Telefax: 3790660 www.ramajudicial.gov.co

Email: lcto12ba@endoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Itala Mercedes Ruiz Celedon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064d74b5bae28fc32cfc259267d66748fe587da3382f930e033c7036952f34**

Documento generado en 09/02/2024 11:26:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>